



La acción formativa en la que está usted participando corresponde a la convocatoria para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, regulada por Resolución de 4 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, del director general del Servicio Público de Empleo Estatal.

Esta convocatoria se encuadra dentro del sistema profesional para el empleo en el ámbito laboral cuyos programas de formación se dirigen prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas del ámbito del turismo, que engloba los sectores de la Hostelería, las Agencias de viajes, el Alquiler de vehículos, el Transporte de viajeros por carretera, el Transporte aéreo, las Empresas organizadoras del juego del bingo y el de Elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio.

Finalidad de la concesión de las subvenciones:

- Reforzar la posición de los trabajadores del sector turístico nacional
- Generación de empleo de calidad y la mejora de oportunidades de las personas trabajadoras.
- Recualificación profesional de los trabajadores ocupados del ámbito sectorial del turismo
- Adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas
- Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva
- Adaptación a los cambios en el sistema productivo
- Posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores
- Mejora de la competitividad de la industria turística tras el impacto que la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19

Los recursos para financiar el subsistema de formación para el empleo proceden de la cuota* de formación profesional que recauda la Seguridad Social a la que se suman las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y de la Unión Europea.

*La Cuota de Formación Profesional es la cantidad resultante de aplicar el tipo de 0,70% sobre la base de cotización por contingencias comunes que aportan las empresas y trabajadores de la Seguridad Social, a través de sus Boletines de Cotización (TC1). De ese tipo global el 0,60% lo aporta la empresa y el 0,10% restante el trabajador.